



Lanús, 07 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.157.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000004-2022, (H.C.D. D-00222-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de junio del año 2022, obrante en el expediente N° RRHH RPE-000004-2022, (H.C.D. D-00222-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (§ 109.639,72), a favor de la Sra. GÓMEZ, Andrea Vanesa, D.N.I. N° 28.833.733, en representación de su hijo menor LOMBARDO, Dilan Aníbal, D.N.I. N° 45.353.720 en concepto de VEINTICINCO (25) días hábiles de licencia no gozada 2020, perteneciente al ex agente LOMBARDO, Mario Carmelo, Legajo N° 15.123/2, (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13456; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por